



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

11 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 3 77

VISTO: El Expte. N° 3.625-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura C N° 0002-00000001, de fecha 12/03/18, por el importe total de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), emitida por la Firma "Miranda María Florencia"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 02) y en su presentación informa que la misma corresponde a servicios de reparación de la camioneta Ford Ranger Gris, Dominio HQS, Código 17-77, perteneciente a esa Secretaría;

Que a fs. 04 interviene la Oficina de Compras, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la reparación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 07 expresa: "...fue necesario realizar el desarme total del motor y su armado correspondiente, además de la reparación de los inyectores, a fin de poder dejar en perfecto estado de funcionamiento a la camioneta en cuestión";

Que a fs. 08/08 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12-Reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de vehículos y motores para determinar la reparaciones necesarias a efectuarse", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 07, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Miranda María Florencia", para la reparación de la camioneta Ford Ranger Gris, Dominio HQS, Código 17-77, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C N° 0002-00000001, de fecha 12/03/18, por el importe total de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

11 MAY 2018

///...
DECRETO Nº 3 77

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA